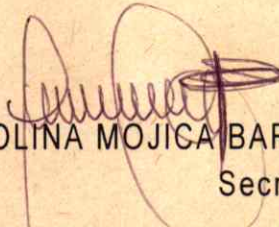




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00062 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MICROACTIVOS S.A.S.
Demandada: BLANCA NELLY ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para calificación de demanda, proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, instaurado por MICROACTIVOS S.A.S. contra BLANCA NELLY ORTIZ, habiendo presentado en forma oportuna escrito de subsanación. – Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de proceder a librar el correspondiente mandamiento de pago, solicitado por MICROACTIVOS S.A.S. identificado con NIT No. 900555069-4, contra BLANCA NELLY ORTIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.355.947; observando que la misma se encuentra ajustada a derecho y que los documentos aportados como título valor para su ejecución, resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas cantidades liquidas de dinero e intereses, habiéndose subsanado en debida forma la demanda.

En tal virtud y como quiera que se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 17 numeral 1º; 25 inciso 2º; 82 a 89, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, **el Despacho dispone:**

Primero: Librar mandamiento de pago, por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, a favor de MICROACTIVOS S.A.S., contra BLANCA NELLY ORTIZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$516.479,00 M/CTE)**, por concepto de capital adeudado correspondiente a la cuota No. 7, de fecha 1 de septiembre de 2021, contenida en el Pagaré No. MA-035845 suscrito el 20 de